CÓDIGO DE

CONDUCTA EMPRESARIAL

DE NAVANTIA

≈Navantia

Qué es el Código de Conducta Empresarial de Navantia

El código de conducta empresarial de Navantia es el núcleo que identifica el estándar de conducta que Navantia quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación aplicable en los distintos países en los que Navantia desarrolla su actividad.

Supone la articulación de un conjunto de principios/valores en el comportamiento empresarial. El código de conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de Navantia con esos principios/valores.

El código de conducta ha sido definido por el Consejo de Administración/los administradores de Navantia como máximo órgano de administración de Navantia y supone un compromiso de máximo nivel.

El Código de conducta de Navantia se aplicará a todas las sociedades filiales en las que Navantia ostente la mayoría. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, joint-ventures y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que Navantia ostente la mayoría.

Qué NO es el Código de Conducta Empresarial de Navantia

El Código de Conducta Código no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. Navantia tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

A quién va dirigido

El Código de Conducta empresarial de Navantia va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (destinatarios) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (conocedores).

Son destinatarios del Código de Conducta Código de Conducta Empresarial de Navantia en primer lugar, todos los que prestan servicios en Navantia en calidad de administradores, directivos y trabajadores, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarios del Código de Conducta los representantes, mandatarios, agentes y mediadores que actúen en interés o en nombre y representación de Navantia. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del código siempre que representen o gestionen intereses de Navantia.

Los principales conocedores del Código de Conducta de Navantia son los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con Navantia por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informados por Navantia para poder conocer el código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con Navantia, la conducta de la compañía y de las personas físicas destinatarias de este código se rijan por los principios/ valores establecido en el mismo.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con Navantia, pero que tenga interés en conocer los principios/valores que rigen su conducta empresarial o en poner en conocimiento de la misma Navantia la infracción de las reglas de este Código de Conducta.

Qué efecto se espera que tenga

El efecto principal que se espera de este código es que facilite a todos sus destinatarios y conocedores el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este código permita y anime a todos sus destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto los destinatarios como los conocedores del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

Qué efecto se espera que NO tenga

El efecto que no se espera que tenga el Código de Conducta de Navantia es que haga creer a alguno o todos sus destinatarios que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles. Tampoco se espera que la existencia o el contenido del código pueda ser utilizado por sus destinatarios con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios/valores de conducta empresarial de Navantia.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos sus destinatarios actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios/valores de conducta empresarial con los que Navantia está comprometida al más alto nivel y que inspiran este código son los siguientes:

I. Cumplimiento de la legalidad

II. Integridad y objetividad en la actuación empresarial

III. Respeto por las personas

IV. Protección de la salud y de la integridad física

V. Protección del medio ambiente

VI. Gestión eficiente

VII. Actuación correcta en los mercados internacionales

VIII. Uso y protección de la información

IX. Calidad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

Navantia

I

Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial de Navantia es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaborar con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Navantia tiene implementado un modelo de organización y gestión en materia de cumplimiento normativo, que incluye medidas de vigilancia y control para prevenir la comisión de delitos, cuya supervisión y seguimiento ha sido confiado por el Consejo de Administración a al Comité de Compliance.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos españoles y de terceros países, Navantia actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Los destinatarios de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

Blanqueo de capitales

Navantia está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

Registro de operaciones financieras

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice Navantia figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los destinatarios de este código de conducta, que en el desempeño de su trabajo deban introducir la información financiera en los sistemas de la compañía, lo harán de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

Navantia se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

A tal fin, Navantia se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

II

Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y objetividad de la actuación empresarial implica que la actuación de todos los destinatarios del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de Navantia, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles (el objetivo) que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código de Conducta, por la normativa interna de Navantia y por los contratos o convenios colectivos aplicables (los límites).

Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de Navantia.

Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código de Conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de Navantia y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos, o con empresas, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de Navantia a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo de la persona encargada de decidir, ya sea porque es uno de los ganan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va obtener el beneficio.

Cuando un destinatario de este Código de Conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de Navantia.

A la hora de permitir a un destinatario de este código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en la reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este código rechazarán cualquier regalo invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta empresarial de Navantia.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado o razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la compañía, que será su única propietaria.

Información privilegiada

Los destinatarios de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con Navantia para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitaran a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Respeto a la libre competencia

Navantia está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que Navantia concurra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de Navantia.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

Navantia rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta de Navantia se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, Navantia se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Cumplimiento de contratos

Siempre que Navantia celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Negociación honesta

Cuando los destinatarios de este Código de Conducta negocian en nombre o por interés de Navantia, lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

Propiedad Intelectual e Industrial

Navantia está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Los destinatarios de este Código de Conducta tienen expresamente prohibida la reproducción, copia, distribución o comunicación de programas informáticos, obras literarias, artísticas o científicas y el uso de diseños industriales, marcas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad y topografías de semiconductores de terceros sin la constancia de que Navantia dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, la propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados de Navantia durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de Navantia, será propiedad de la compañía

III

Respeto por las personas

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de Navantia.

Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Acoso

Navantia también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

Igualdad y no discriminación

Navantia garantiza a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

Navantia tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Violencia y comportamientos agresivos

Navantia prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, Navantia tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, Navantia mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

IV

Protección de la salud y de la integridad física

Prevención de riesgos

Navantia concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país en el que opere y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

Navantia mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del Código de Conducta deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a la reglas en esta materia.

Drogas y sustancias permitidas

Navantia se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en las instalaciones de Navantia o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.

V

Protección del medio ambiente

Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de Navantia, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

Navantia se dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de la eliminación de residuos, el manejo y tenencia de materiales peligrosos, explosivos, inflamables, corrosivos o asfixiantes y la prevención de vertidos y filtraciones.

La compañía facilitará a los destinatarios de este Código de Conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la compañía sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los destinatarios de este código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

VI

Gestión eficiente

Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de Navantia es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y con respeto a los principios recogidos en este Código de Conducta. Todos los destinatarios del código procurarán la obtención del margen dentro de los límites permitidos.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, los destinatarios de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

Disposición de activos

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán velar por la integridad de los activos de Navantia en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos y no perjudicar a posibles acreedores.

A tal fin, protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para la que han sido entregados. En particular, Navantia prohíbe la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de Navantia, que se pueda llevar a cabo con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

VII

Actuación correcta en los mercados internacionales

Licencias y permisos de importación y exportación

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, Navantia actuará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

Legislación antitrust y antimonopolio

Cuando actúe en los mercados internacionales, Navantia asumirá el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Los destinatarios de este Código de Conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

VIII

Uso y protección de la información

Protección de la información confidencial

Navantia tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones Navantia genera información que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. Navantia asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Compromiso de transparencia

Siempre respetando las restricciones a la libre divulgación de información clasificada o confidencial, Navantia está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la compañía.

Información clasificada

Navantia es una empresa que trabaja en el sector de Defensa a la que sus clientes confían información que las leyes de los distintos países protegen como secreto de estado o información clasificada. Esta información debe ser objeto de un trato especial destinado a garantizar su protección que Navantia asume como una prioridad en el trato a sus clientes.

Los destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir las distintas normas legales aplicables para el manejo del archivo y conservación de información clasificada.

Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

Navantia pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

IX

Calidad

Calidad

Los Principios de Calidad forman parte de la cultura organizativa de Navantia con el objeto de lograr la máxima satisfacción del Cliente con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.

Navantia realizará evaluaciones de la satisfacción del cliente, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

La aplicación a través del Sistema de Gestión de Calidad a las actividades de gestión y operaciones de la compañía permite soportar el cumplimiento de los requisitos de carácter ético que requieren la propia compañía, el Cliente u otras partes interesadas

Difusión y aplicación del Código de Conducta .....

Acciones de formación

Navantia realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, Navantia dará formación especializada a aquellos grupos de sus directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este Código de Conducta tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre el Código de Conducta y pedir consejo y apoyo:

- A los miembros y personal de apoyo del Comité de Compliance.
  Correo electrónico dirigido a:
  comite_cumplimiento@navantia.es
- A sus jefes y superiores;
- A su respectiva área de Recursos Humanos.

Verificación y control

Supervisión y seguimiento

El Código de Conducta es objeto de verificaciones periódicas, a fin de comprobar la vigencia de las conductas en él recogidas, de forma que NAVANTIA disponga en todo momento de una visión general que le permita tomar todas las acciones necesarias para su adecuación y eficacia.

El Comité de Compliance tiene atribuidas las funciones de supervisión y seguimiento del Código de Conducta y en consecuencia deberá:

• Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta empresarial esté actualizado, proponiendo al Consejo de Administración las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias

• Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Consejo de Administración las infracciones del Manual que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones.

• Informar periódicamente al Consejo de Administración acerca de las actividades de revisión realizadas.

Además, Navantia cuenta con una Dirección de Auditoría Interna que define y ejecuta, bajo la supervisión de la SEPI, los planes anuales de auditoría. En el caso de que en el desarrollo de sus funciones de control interno detecte algún incumplimiento del código de conducta dará cuenta del mismo al Comité de Cumplimiento o al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de NAVANTIA delega expresamente en el Comité de Compliance la facultad de realizar cualesquiera cambios menores y/o sin trascendencia relativos al presente Código.

El Responsable de Cumplimiento informará de los cambios al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente posterior a la fecha de la toma de la decisión de modificar el Código de Conducta por parte del Comité de Compliance.

Los cambios no entraran en vigor hasta haber cumplido el trámite preceptivo de informar al Consejo de Administración.

Resolución del expedientes

El Comité de Compliance recibirá el expediente, así como el informe de análisis y conclusiones preliminares, elaborado por el instructor y resolverá justificadamente lo que proceda sobre el mismo. A estos efectos podrá acordar:

- El archivo de la denuncia, dejando constancia de la causa.

- Determinar existen indicios de incumplimiento del Código de Conducta

Canal de denuncias

Los destinatarios y conocedores del Código de Conducta tienen la obligación de informar a Navantia, tan pronto como tuvieran conocimiento, sobre cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Para ello Navantia ha implementado un "Canal de denuncias", al que se podrá acceder a través de las siguientes vías: Código de Conducta

- La aplicación "Canal de denuncias" habilitada en la Intranet de Navantia "Periscopio".

- Web de Navantia accediendo al directorio de Transparencia.

- Correo electrónico dirigido a: canaldenuncia@navantia.es

- Correo ordinario dirigido a:
  NAVANTIA, S.A., S.M.E, (Canal de denuncias)
  Velázquez, 132
  28006 Madrid
  ESPAÑA

Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de indicios de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, Navantia procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la compañía para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido, la compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por los representantes, mandatarios, agentes y mediadores de Navantia, proveedores o socios la compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

Prohibición de represalias

Navantia garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código de Conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas Navantia adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda.

Investigación de las posibles vulneraciones

El Comité de Compliance de Navantia analizará los hechos denunciados o comunicados y procederá a instrumentar el procedimiento necesario para resolverlos. En el desarrollo de estas actuaciones, y cuando la materia objeto de denuncia lo haga pertinente, podrá pedir la colaboración de otros órganos de la compañía quienes realizarán las actuaciones de comprobación en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia, Los órganos designados por la Unidad de Cumplimiento para el análisis de las denuncias podrán dirigirse a su vez a cualquier otro órgano de Navantia quienes estarán siempre obligados a facilitar la información necesaria para instruir la denuncia, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, - el Comité de Compliance o la unidad de Navantia designada por ella pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

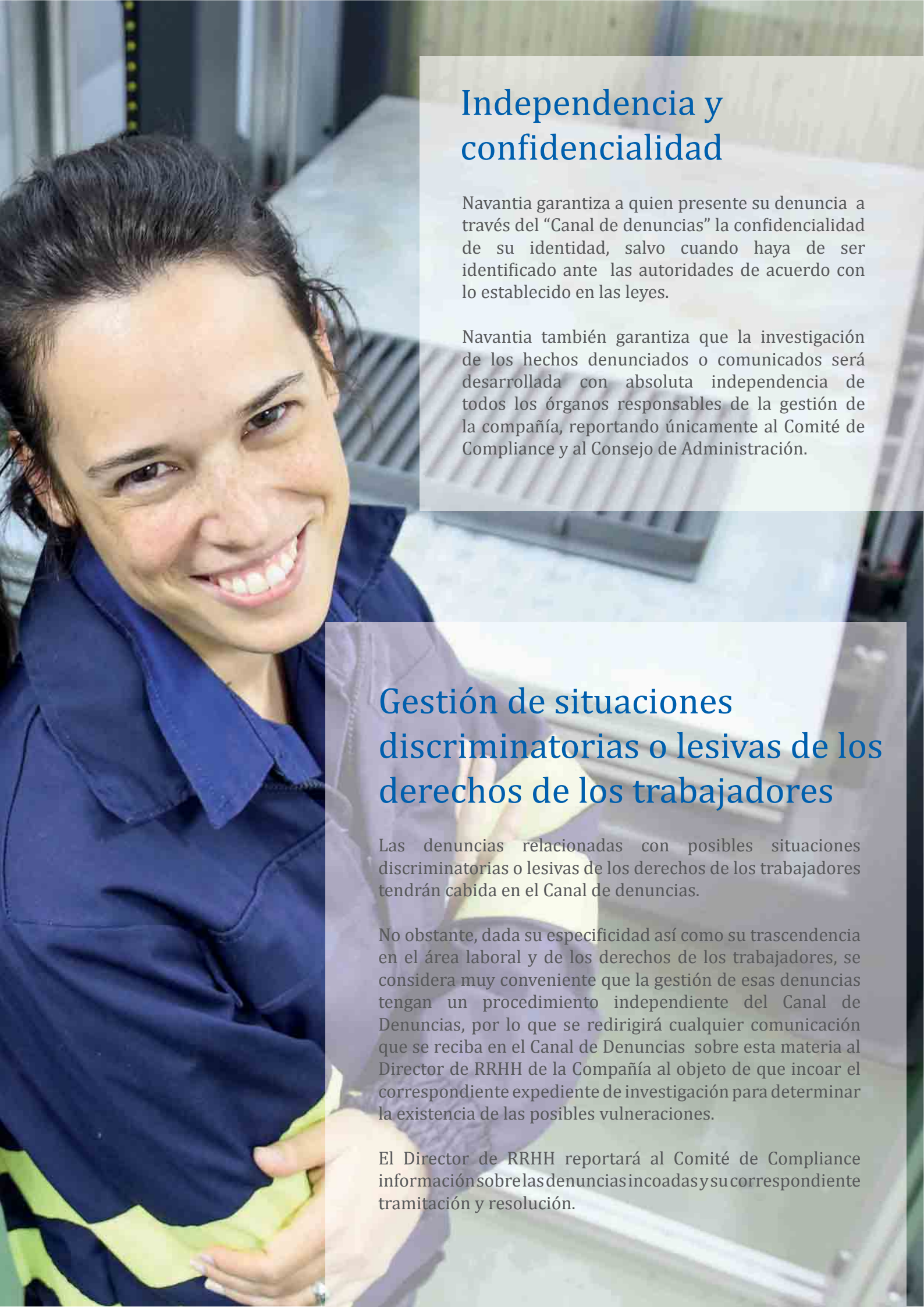

Independencia y confidencialidad

Navantia garantiza a quien presente su denuncia a través del "Canal de denuncias" la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

Navantia también garantiza que la investigación de los hechos denunciados o comunicados será desarrollada con absoluta independencia de todos los órganos responsables de la gestión de la compañía, reportando únicamente al Comité de Compliance y al Consejo de Administración.

Gestión de situaciones discriminatorias o lesivas de los derechos de los trabajadores

Las denuncias relacionadas con posibles situaciones discriminatorias o lesivas de los derechos de los trabajadores tendrán cabida en el Canal de denuncias.

No obstante, dada su especificidad así como su trascendencia en el área laboral y de los derechos de los trabajadores, se considera muy conveniente que la gestión de esas denuncias tengan un procedimiento independiente del Canal de Denuncias, por lo que se redirigirá cualquier comunicación que se reciba en el Canal de Denuncias sobre esta materia al Director de RRHH de la Compañía al objeto de que incoar el correspondiente expediente de investigación para determinar la existencia de las posibles vulneraciones.

El Director de RRHH reportará al Comité de Compliance información sobre las denuncias incoadas y su correspondiente tramitación y resolución.

Código de conducta empresarial de Navantia

Navantia

www.navantia.es

C/ Velazquez, 132, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 3358400 - www.navantia.es